



ORDENANZA N° 3211/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 11102/21 de fecha 01/12/2021 iniciado por Carlos A. Corazini, contiene solicitud de autorización para realizar la compra directa de DOS (2) vehículos 4X4 de CUATRO (4) Plazas, los que serán destinados al traslado de turistas y personas adultas con movilidad reducida, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente a foja seis (6) consta la cotización de la firma Comercial “POLARIS CORDOBA” para la compra de DOS (2) vehículos Ranger CREW 570, CUATRO (4) PLAZAS.-

Que, los vehículos mencionados estarán destinados al traslado de visitantes con movilidad reducida y garantizar el acceso a quienes deseen llegar hasta el Cristo Luz a través del circuito trazado dentro del Parque Escultórico Vía Christi.-

Que, es intención del Ejecutivo Municipal concesiona el servicio a jóvenes de nuestra localidad, generando de esa manera fuentes genuinas de trabajo en el Turismo.-

Que, con los términos Turismo accesible y Turismo para todos se quiere favorecer a la oferta turística, que permita acceder al máximo número de visitantes, al margen de su edad o cualquier otra circunstancia personal que afecte a su capacidad de comunicación o de movilidad.-

Que, el Municipio de Junín de los Andes a través de la Ordenanza N° 2733/17 adhiere a la Ley Provincial N° 3059/17 que tiene por objeto Turismo accesible a las personas con movilidad y/o comunicación reducida.

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 01/12/2021, dispuso por unanimidad, aprobar la compra directa, según el presupuesto presentado por la firma “POLARIS CORDOBA”, con el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Compra Directa de DOS (2) vehículos Ranger CREW 570, CUATRO (4) PLAZAS, a la Firma Comercial “POLARIS CORDOBA”, por un monto de PESOS NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS, (\$ 9.069.200,00), destinados al traslado de visitantes con movilidad reducida y garantizar el acceso a quienes deseen llegar hasta el Cristo Luz a través del circuito trazado dentro del Parque Escultórico Vía Christi.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2138/21.-